



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA, 03 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 330**

**VISTO:** El Expte. N° 2.849-M17-C-16, mediante el cual el Sr. Coordinador de la Secretaría de Gobierno solicita la compra de 3 (tres) baterías Termosellada, 12 volts., 180 Amp. y 1 (una) Batería 12 volts., 85 Amp.; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su pedido manifiesta la necesidad y urgencia de contar de manera inmediata con las baterías para poner en funcionamiento maquinarias que actualmente se encuentran paradas en el Obrador Municipal y son de suma necesidad para la reparación de calles y el mantenimiento de espacios verdes de esta ciudad y señala asimismo que se busca optimizar los recursos materiales que tiene el Municipio, presentando la posibilidad de recuperar lo que tenemos en desuso y son factibles de reparación inmediata;

**Que**, a los fines solicitados, agrega a fs. 2 cotización de los bienes requeridos emitida por la firma Mipol Respuestos S.A.;

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, el Dpto. Patrimonial y dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

**Que**, conforme lo actuado, la erogación emergente del trámite que nos ocupa asciende a la suma de \$ 17.394,98 (pesos diecisiete mil trescientos noventa y cuatro con noventa y ocho centavos) y el encuadre legal señalado por la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, Inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en sus antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia" y "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios.";

**Que** a su vez a fs. 10 el solicitante informa que debido a la necesidad y urgencia de poner en funcionamiento una camioneta para el traslado de herramientas usadas para el bacheo en distintas zonas de la ciudad, se procedió a comprar la batería FW-85GNC, EDNA (Su) AP FREE WATER, 12 volts., 85 Amp. según Ticket Factura que adjunta a fs. 10 e indica que queda pendiente la compra de las otras baterías para máquinas pesadas;

**Que** dicho Ticket Factura B N° 0064-00150807 de fecha 07/03/16, fue emitido por la firma Mipol Repuestos S.A., por la suma de \$ 2.261,14 (pesos dos mil doscientos sesenta y uno con catorce centavos) con un descuento de \$ 424,53 (pesos cuatrocientos veinticuatro con cincuenta y tres centavos), por lo que se abonó el importe de \$ 1.836,61 (pesos un mil ochocientos treinta y seis con sesenta y un centavos);

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 y 10 por el Sr. Coordinador de la Secretaría de Gobierno, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

///...



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

DECRETO:

330

03 MAY 2016

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 3 (tres) baterías Termosellada, 12 volts., 180 Amp., para ser destinadas a vehículos del Parque Automotor Municipal, por hasta el importe de \$ 15.246,90.- (pesos quince mil doscientos cuarenta y seis con noventa centavos), según las previsiones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUEBASE la compra directa de 1 (una) Batería FW-85GNC, Batería EDNA (Su) AP FREE WATER, 12 volts., 85 Amp., efectuada en la Firma Mipol Respuestos S.A., con domicilio en Av. Belgrano 1.838 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, según Ticket Factura B N° 0064-00150807 de fecha 07/03/16, por el importe de \$ 1.836,61.- (pesos un mil ochocientos treinta y seis con sesenta y un centavos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO TERCERO:** APRUEBASE el pago de la suma de \$ 1.836,61.- (pesos un mil ochocientos treinta y seis con sesenta y un centavos) a la Firma Mipol Respuestos S.A., según Ticket Factura B N° 0064-00150807 de fecha 07/03/16, conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52 Parcial 52 30, Cuenta: "Repuestos y Accesorios", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-05-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA